



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 08 JUL. 2020
Ejecutivo n.º 2019-01750

Conforme a lo manifestado, mediante escrito visible en el folio precedente, tanto por la representante de la sociedad demandante como por su apoderada, el Despacho, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del P., acepta la renuncia presentada por la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO al poder otorgado por la parte actora.

De tal forma, se requiere al extremo activo para que confiera poder especial a otro profesional del Derecho o manifiesta que va a actuar en causa propia, con el fin de continuar con el trámite de este asunto.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.
La anterior providencia se notifica por estado n.º 11 del 07 JUL. 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

AGM

